

2533

00000 02

No. 045/2000 ESCRITURA DE CONVERSION  
DE SUCRES A DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE  
COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA DE  
PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA."—  
CUANTIA: US\$ 292,00.—



MINUTA

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de julio del año dos mil, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA.", quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que hace la Compañía "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA.", para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:  
**MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar

una, por la cual conste LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que hace la Compañía "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA.", y que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA.", tal como lo acredita con la copia de su Nombramiento que debidamente inscrito y vigente acompaña para que se agregue a este instrumento y, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte de junio del dos mil, según consta de la copia certificada del Acta de dicha sesión, que también se adjunta para incorporarse como documento habilitante de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, se constituyó la compañía "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA.", que con un capital social suscrito de Doscientos Mil Sucres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas diez mil noventa y cinco a diez mil



AL HUBERTO NOYA FLORES  
NOTARIO

ciento diez número dos mil sesenta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número cinco mil quinientos tres del Repertorio, el dos de abril de mil novecientos ochenta y dos; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita de fojas diez mil ciento once a diez mil ciento dieciséis, número dos mil sesenta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número cinco mil quinientos cuatro del Repertorio, el dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, se rectificó la Escritura de Constitución de Comercializadora de Productos Copromar C.Ltda.; c) Por Escritura Pública otorgada el treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas treinta y cinco mil setecientos trece a treinta y cinco mil setecientos veinticuatro, número diez mil cuatrocientos veinticuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil cuatrocientos veintiuno, el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos Sociales de la compañía; d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas veintiocho mil setecientos veintiuno a veintiocho mil setecientos treinta y ocho número

00000 03

nueve mil del Registro Mercantil y anotada bajo el número ~~cuatro~~ mil novecientos treinta del Repertorio, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se reformó el Objeto Social de la compañía; e) La Junta General Extraordinaria de Socios de "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA.", en sesión celebrada el veinte de junio del dos mil, con el voto unánime de la totalidad de su capital social presente, resolvió convertir el capital suscrito de Dos Millones setecientos Mil Suces a ciento ocho Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; a fin de que, adicionando el capital social actualmente existente, la compañía quede con un capital social fijado de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reformando en consecuencia, el Artículo Quinto de sus Estatutos Sociales y autorizando expresamente a su Gerente General, para que proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública y realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma estatutarias aprobadas. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito compareciente señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, por los derechos que representa de "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA.", en mi calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de junio del dos

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 20 DE JUNIO DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del dos mil, a las 11:00, en el local social ubicado en Avenida Carlos Luis Plaza Dañin s/n y Democracia, Ciudadela La Atarizana, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios señores: Eduardo Aguirre Román, propietario de dos mil ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una, Augusto Aguirre Martínez, propietario de cuatrocientas cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, Ab. Roberto Gaitan Parra, propietario de ciento treinta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, encontrándose presentes por lo tanto la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular señor Eduardo Aguirre Román, y actúa de Secretario el Gerente General señor Roberto Aguirre Román, quien manifiesta que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de Dos Millones Setecientos Mil Sucres, representado en dos mil setecientas participaciones de un mil sucres cada una.

Los socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven y aprueban constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, y pasan a elaborar el proyecto del Orden del Día, que consta de los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver todo lo que sea relacionado con la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento de Capital de la compañía y su consecuente reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. 2) Autorizar al Gerente General de la compañía para que en su calidad de Representante Legal proceda al otorgamiento de la escritura respectiva de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y realice, con las más amplias atribuciones y facultades, todos los trámites y gestiones necesarios para su perfeccionamiento. Puesto que fue a consideración de los presentes, los aprobaron unánimemente y sin modificaciones, declarando estar todos debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar.

Preside la sesión su titular señor Eduardo Aguirre Román, y actúa como Secretario el Gerente General señor Roberto Aguirre Román. En virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General válidamente constituida para deliberar y resolver sobre los puntos del Orden del Día aprobados, el Presidente declara válidamente instalada la sesión, ordenando que por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se de cumplimiento estricto a todos los requisitos y exigencias establecidas en la Ley para este tipo de Juntas, todo lo cual es inmediatamente cumplido.

Seguidamente el Presidente pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, cediendo el uso de la palabra al Gerente General, quien manifiesta que para cumplir con diversos requisitos considera necesario y conveniente para los intereses de la compañía, que se realice la conversión de sucres a dólares y se aumente el capital social en la cantidad de Doscientos Noventa y Dos Dólares de los Estados Unidos de América, para que a más del actual capital social íntegramente suscrito y pagado que es de Dos Millones Setecientos Mil Sucres, o sea Ciento Ocho Dólares, la compañía Comercializadora de Productos Copromar C. Ltda., alcance un nuevo capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que este aumento, cuya aprobación de la Junta solicita expresamente, podría realizarse mediante la emisión de Siete Mil Trecientas Participaciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y cuya suscripción y pago se realizará en numerario, esto es, en dinero en efectivo que entregarán los socios, y se ingresará y depositará en la compañía en la cuenta especial denominada "aportes para futuras capitalizaciones".

Cada uno de los socios presentes, en forma personal, separada e individual, expresan y dejan constancia de que es su deseo y voluntad suscribir las participaciones nuevas provenientes del aumento de capital en su totalidad, a prorrata de sus actuales participaciones.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Comercializadora de Productos Copromar C. Ltda.", resuelve por unanimidad de votos, y en base al pronunciamiento expreso de los socios presentes lo siguiente:

- 1) Convertir el capital suscrito de Dos Millones Setecientos Mil Sucres a Ciento Ocho Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 00.Q.I.J.008 dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2000.

- 2) Que las Siete Mil Trescientas nuevas Participaciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una, provenientes del aumento de capital aprobado, se suscribirán y pagarán en su totalidad, mediante la aportación en numerario, esto es, en dinero en efectivo, que tienen ya ingresado los socios y depositado en la compañía en la cuenta especial denominada "aportes para futuras capitalizaciones", en la forma ampliamente descrita en el Cuadro Contable que queda agregado como parte integrante de la presente Acta, y.
- 3) Aprobar el cuadro contable suscrito por el Gerente General de la compañía, y el Contador General, el cual formará parte integrante de la presente Acta, y en el que consta el capital suscrito y pagado, el número de participaciones, las aportaciones de cada socio, y el porcentaje que tiene cada socio con el nuevo aumento de capital.

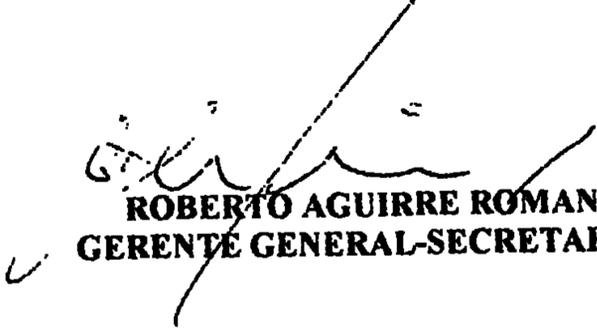
Acto seguido, y como consecuencia del aumento de capital aprobado, toma la palabra el Presidente y por Secretaría procede a dar lectura del proyecto de reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dice: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Diez Mil Participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la diez mil inclusive."

La Junta General por unanimidad de votos resuelve aprobar integralmente los términos de reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía "Comercializadora de Productos Copromar C. Ltda.", en la forma descrita anteriormente.

Finalmente la Junta General pasa a tratar sobre el segundo punto del Orden del Día, y tras breves deliberaciones resuelve unánimemente autorizar al Gerente General de la compañía, señor Roberto Aguirre Román, para que a nombre y en representación de la misma, proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, y realice además, con las más amplias atribuciones y facultades, todos los trámites y gestiones que sean requeridos y exigidos para el perfeccionamiento de la Conversión de Sucres a Dólares y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados, y el cumplimiento de todas las resoluciones adoptadas por esta Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, con la presencia de los socios de la compañía, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se da lectura por Secretaría siendo aprobada por unanimidad por los socios, y para constancia de ello la firman y certifican. Con lo cual el Presidente levanta la sesión, siendo las 12H30.- f) Eduardo Aguirre Román.- f) Roberto Aguirre Román.- f) Augusto Aguirre Martínez.- f) Ab. Roberto Gaitan Parra.-

**CERTIFICO:** Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario.-

  
**ROBERTO AGUIRRE ROMAN**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

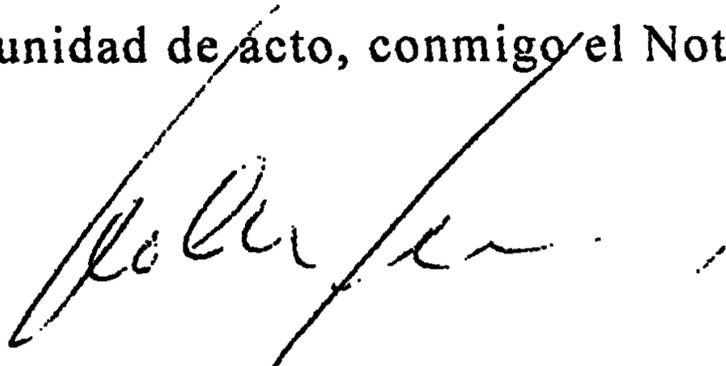


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

mil, expresamente declaro bajo juramento que se ha realizado la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y se ha aumentado el capital suscrito de mi representada, en la suma de Doscientos Noventa y dos Dólares, que estará representado mediante la emisión de Siete mil trescientas nuevas participaciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una, íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada en el Acta certificada de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA.", del día veinte de junio del dos mil, que se incorpora a esta escritura pública. Declaro igualmente reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los términos y textos aprobados por la misma Junta General Extraordinaria de Socios antes indicada, por lo que dicho Artículo dirá: **ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Diez mil participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la diez mil inclusive. Finalmente declaro, que para todos los efectos relacionados con el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, especialmente a la forma de suscripción, proporción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital aprobado, se estará a lo resuelto unánimemente por la Junta General Extraordinaria

80000 05

de Socios de la compañía, celebrada el veinte de junio del  
dos mil, cuya Acta certificada se incorpora; así como al  
Cuadro Contable que se agrega como parte integrante de  
dicha Acta. **CONCLUSION:** Agregue usted señor Notario,  
las demás cláusulas de estilo necesarias e incorpore los  
documentos habilitantes indicados, y los que sean necesarios  
para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.-  
Abogada Cynthia Yon de Vélez.- Registro número dos mil  
ciento dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la  
misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan  
documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a  
fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la  
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en  
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

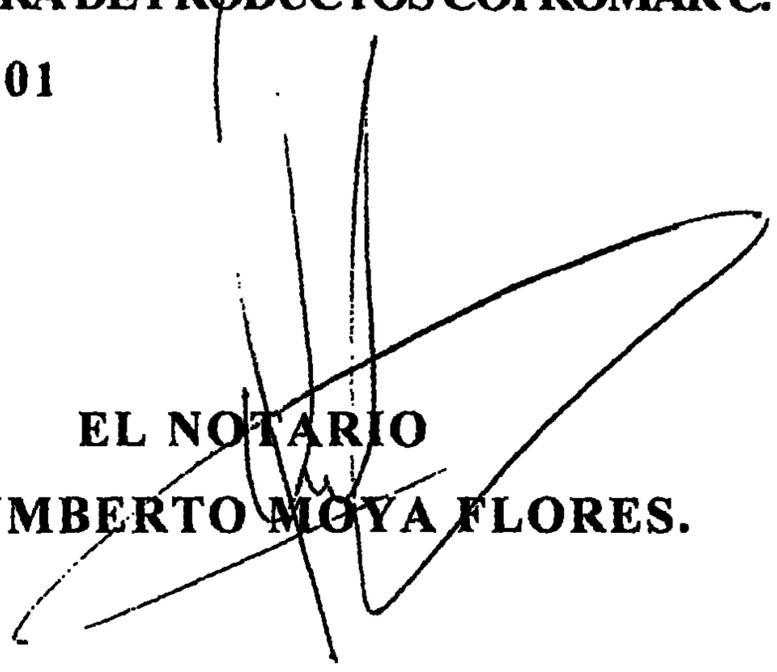
  
**ROBERTO AGUIRRE ROMAN**

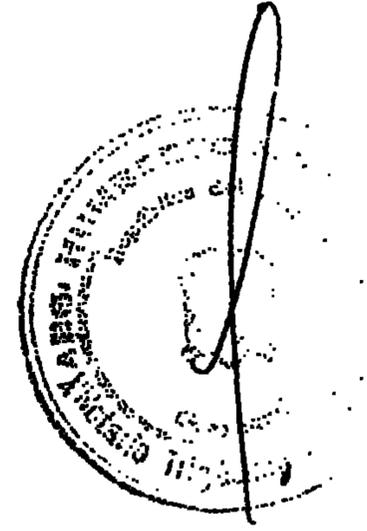
**Ced. U. No. 0903411429**

**Cert. Vot. 0009-272**

**“COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA”.**

**RUC. 0990575908001**

  
**EL NOTARIO**  
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**



**RESUMEN**  
**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR CIA LTDA**  
**APORTE EN NUMERARIO PARA EL AUMENTO DE CAPITAL**  
**DE LA COMPAÑIA COPROMAR.**

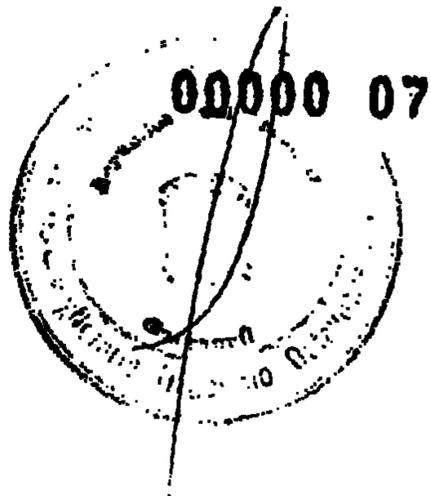
NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL		APORTE NUEVO AUMENTO		TOTAL CAPITAL SOCIAL		TOTAL ACC		% REFER.
							S/ .04	C/U	
JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMAN	(2.160)	86.4	(5.840)	233.6	(8.000)	320	8.000		80%
AUGUSTO MARTINEZ AGUIRRE	(405)	16.2	(1.095)	43.8	(1.500)	60	1.500		15%
ROBERTO BLAS GAITAN PARRA	(135)	5.4	(365)	14.6	( 500)	20	500		5%
<b>TOTAL</b>	<b>(2.700)</b>	<b>108</b>	<b>(7.300)</b>	<b>292</b>	<b>(10.000)</b>	<b>400</b>	<b>10.000</b>		<b>100%</b>

  
**SR. JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMAN**  
**GERENTE GENERAL**

  
**ECO. MOISES MANZANO A.**  
**CONTADOR GENERAL**

90 00000

Guayaquil, 27 de Abril del 2000



Señor Don.  
**ROBERTO AGUIRRE ROMAN**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA."**, reunida en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo como **GERENTE GENERAL**, por el período de cinco años.

Según consta de los Artículos Octavo y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual, debiendo cumplir además, con las atribuciones señaladas en el Artículo Décimo Octavo de los mismos Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el día 7 de Diciembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 2 de Abril de 1982. Reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 21 de Febrero de 1996, inscrita de fojas 28.721 a 28.738, No. 9.000 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 14.930 del Repertorio, el 31 de Mayo de 1996.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

Muy Atentamente,

**EDUARDO AGUIRRE ROMAN**  
**PRESIDENTE**

**CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.**  
Guayaquil, 27 de Abril del 2000.

**ROBERTO AGUIRRE ROMAN**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C/No. 0903411429



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 32.156 Registro Mercantil No.  
9249 Repertorio No. 11.740  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 25 de Mayo del 2000

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

I



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRIQUE Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 17 DE JULIO DEL 2000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Irigolain Octavo de Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-DIC-0005039 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C.LTDA." LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 14 DE JULIO DEL 2000.

GUAYAQUIL, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Irigolain Octavo de Guayaquil



1. La escritura es lo ordenada en la resolución número 01-6-DG-00029 dictada el 27 de septiembre del 2000 por el SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, que

2) 60000

inscribió la escritura, que contiene CONVERSION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

de la empresa COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPEMAR C. LTDA - - - - - de folios 23, 23B

el número 5.282 del Registro Mercantil, en el tomo 2 bajo el número 6.947 del Repertorio - 2

con fecha de hoy, he otorgado una copia auténtica de la escritura. - Guayaquil, Marzo 14 del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (area) UNA anotación (es) del contenido de esta ESCRITURA, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) - Guayaquil, Marzo 14 del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio Guayaquil - Guayaquil, Marzo 14 del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$: 6216 =

**Dr.**  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

00000 09

Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 00-G-DIC- 0005039, dada y firmada el 27 de Septiembre del 2000, por el Intendente de Compañías, he tomado Nota de la Escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, celebrada el 14 de Julio del 2000 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón, Abogado Humberto Moya Flores, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.", celebrada ante mi el 07 de Diciembre de 1981.- Guayaquil, 19 de Marzo de 2001.-

*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
**NOTARIO TRIGESIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

